



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 483-2012-MPT

Pampas, 03 de julio de 2012

VISTO:

La Carta N° 002-2012-IRO/RSPC/GROPUS-KAM/C.P.PICHUS, presentado por Don Kleber Grabel Aliaga - Gerente General de la Empresa GROUP KAM Consultores Contratistas S.A.C.; Informe N° 654-2012-SGOI-MPT, del Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 312-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo urbano, mediante los cuales solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del C.P. Pichus, distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotara tal hecho en el cuaderno de obras y solicitara la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informara a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, con Carta N° 002-2012-IRO/RSPC/GROPUS-KAM/C.P.PICHUS, Don Kleber Grabel Aliaga - Gerente General de la Empresa GROUP KAM Consultores Contratistas S.A.C.; solicita la recepción de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del C.P. Pichus, distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, mediante Informe N° 654-2012-SGOI-MPT, el Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones e Informe N° 312-2012-MPT-GDU, del Arq. David Juan de Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicitan la conformación del Comité de Recepción de la Obra “Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del C.P. Pichus, distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa GROUP KAM Consultores Contratistas S.A.C.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios del Campo Ferial del C.P. Pichus, distrito de Huaribamba, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por contrata por la Empresa GROUP KAM Consultores Contratistas S.A.C.; la misma que estará integrada por:

- Ing. Edgar Miguel Gutarra Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones.
- Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez – Inspector de Obra.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE